



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EJERCITO DEL NORTE

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

(G I J O N)

Año de 1937 - Agosto

Nº 200 - 215

=====
 07- Ast.
 D. 1
 Bo1. 0. / 10X
=====

Los citados se someterán a la impresión en el taller de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, en la calle de la Constitución, 10, en Gijón, y se enviarán a los destinatarios en el menor tiempo posible.

B O L E T I N O F I C I A L

A E D

P R O V I N C I A D E O A I E D O

(B I O N)

Año de 1832 - Adosado

Nº 500 - 512

Box 001
05-Ast.

Del 200 al 215

Año de 1937

Lunes, 2 de agosto

Núm. 200



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EJERCITO DEL NORTE

Tercer Cuerpo de Ejército

llamamiento a filas de los reemplazos de 1921 y 1922

Por los Negociados de Quintas correspondientes de los Ayuntamientos de esta provincia y la de León que se encuentren libres de ocupación por fuerzas facciosas, se procederá al llamamiento de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1921 y 1922, para que durante los días 6 y 7 del próximo mes de agosto efectúen la concentración en los Sectores de Reclutas que se indican a continuación.

Los mozos procedentes de Ayuntamientos ocupados por fuerzas facciosas se presentarán igualmente con los del Municipio de su actual residencia.

Para que todos los Ayuntamientos lo efectúen con unánime criterio, deberán tener muy en cuenta que este llamamiento comprende a todos los mozos sorteados en dichos reemplazos (soldados del cupo de filas, de instrucción, exceptuados por razones de familia e inútiles totales y temporales, etc.)

Serán conducidos por los secretarios o por el oficial de Quintas que los entregarán en el respectivo Sector de Reclutas, con los siguientes documentos:

a) Relación de los presentados con expresión del número del sorteo, nombres de los padres y profesión u oficio, consignando en cuanto a los que hayan servido, el arma en que prestaron sus servicios y graduación que alcanzaron.

b) Relación de los no presentados con expresión de causas.

Los medios de transportes que se emplearán son: por ferrocarril hasta el punto señalado si lo hubiere o por carretera hasta la Estación más inmediata al punto de partida y desde ésta al de destino por ferrocarril.

Los vehículos para el transporte por carretera han de ser facilitados por los Ayuntamientos respectivos, empleando incluso camiones de carga si no hubiera en la localidad de pasajeros.

Únicamente en el caso de no existir vehículos de estas clases podrán solicitarlo en la forma más rápida de la Jefatura de Transportes Militares de la provincia, pero se exigirá responsabilidad a los Consejos Municipales que soliciten dicho servicio si existiera en el concejo el material suficiente para trasladar a los mozos aun empleando más de un viaje si fuera necesario.

Una vez efectuado dicho servicio podrán reclamar de la citada Jefatura se les reponga la gasolina empleada para dicho fin, previa certificación del consumo hecho.

Para los trayectos de ferrocarril irán provistos los encargados de expedición de las oportunas listas de embarque.

La Caja de Recluta de Gijón nombrará el personal encargado de recibir los mozos en los puntos señalados para la concentración.

Se comunica a todos los mozos que deben llevar consigo una manta de su propiedad que conservará en su poder hasta que por Intendencia Militar les pueda ser facilitada otra reglamentaria, en cuyo caso será devuelta a sus domicilios.

Los puntos señalados para la concentración son los siguientes:

Al Sector de Reclutas de Mieres

Los Ayuntamientos de Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Sobrescobio, Pola de Lena, Aller, Quirós, Riosa, Mieres, Morcín, Rodiezmo, Valdelugueros, Valdeteja, Valdepiélagos, Vegacervera, Cármenes, Pola de Gordón, Campo de Caso, Miranda, Somiedo, Teverga, Proaza, Tameza, Ribera

de Arriba, Santo Adriano, y Delegaciones Gubernativas de Trubia, Grado y Cangas del Narcea.

Al Sector de Reclutas de Infiesto

Los Ayuntamientos de Llanes, Cabrales, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ribadesella, Ribadedeva, Noreña, Sariego, Siero, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Donga, Caravia, Colunga, Villaviciosa, Cabranes, Nava, Piloña, Bimenes, Gijón, Carreño, Llanera, Las Regueras, Avilés, Castellón, Corvera, Gozón, Illas, Soto del Barco, Candamo, y Delegación Gubernativa de Oviedo.

Gijón: 31 de julio de 1937. —
El jefe del Tercer Cuerpo de Ejército.

(902)

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Gijón

TESORERIA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de las zonas recaudatorias de contribuciones comprendidas en territorio leal, que el próximo día primero de agosto comienza la cobranza en período voluntario de las contribuciones del tercer trimestre, con arreglo al siguiente itinerario:

Ayuntamientos. — Aller, del 18 al 25 de agosto.

Avilés, del 13 de agosto al 10 de septiembre.

Amieva, los días 6 y 7 de agosto.

Bimenes, el 30 y 31 de agosto.

Cabrales, del 5 al 10 de agosto.

Castrillón, el 6 y 7 de agosto.

Caso, del 27 al 30 de agosto.

Carreño, del 1 al 15 de agosto.

Corvera, el día 10 de agosto.

Colunga, los días 19, 20, 25 y 26 de agosto.

Caravia, el 27 y 28 de agosto.

Cabranes, el 3 y 4 de agosto.
Cangas de Onís, del 15 al 20 de agosto.

Gozón, el 4 y 5 de agosto.
Gijón, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Illas, el 11 de agosto.
Langreo, del 1 al 8 de agosto.

Laviana, del 28 al 31 de agosto.
Llanes, del 1 al 20 de agosto.

Llanera, del 20 de agosto al 10 de septiembre.

Mieres, del 1 al 15 de agosto.
Nava, del 5 al 7 de agosto.

Noreña, el 27 y 28 de agosto.
Onís, el 4 y 5 de agosto.

Pola de Lena, del 17 al 29 de agosto.

Peñamellera Alta, del 11 al 16 de agosto.

Peñamellera Baja, del 17 al 22 de agosto.

Piloña, del 15 al 30 de agosto.

Parres, del 10 al 14 de agosto.

Donga, el 8 y 9 de agosto.

Quirós, el 21 y 22 de agosto.

Riosa, el 25 y 26 de agosto.

Ribadedeva, del 23 al 25 de agosto.

Ribadesella, del 20 al 30 de agosto.

San Martín del Rey Aurelio, del 10 al 14 de agosto.

Sobrescobio, el 15 de agosto.

Soto del Barco, el 2 y 3 de agosto.

Siero, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Sariego, el 17 y 18 de agosto.

Villaviciosa, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Los contribuyentes que no hicierean efectivos los recibos en las días señalados, podrán hacerlo en la cabeza de la zona hasta el día 10 del próximo mes de septiembre y después de este día, incurrirán en apercuso del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si efectúan el pago de sus débitos en los días comprendidos del 21 al 30 de septiembre ambos inclusive.

Gijón, 30 de julio de 1937. —

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El tesorero de Hacienda, *Rafael Sainz*. — V.º B.º — *El delegado de Hacienda.*

(899)

Ayuntamiento de Langreo

EDICTO

Desde el dia 20 del actual, falta de su domicilio José Belarmino, de 9 años de edad, hijo de Francisco y de Rogelia, del Trechorio de Ciaño, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio claro, ojos azules, cara redonda, nariz algo chata, con una pequeña cicatriz al lado derecho entre ambos labios; viste blusa color azul, de tela, pantalón a rayas, de paño, color café. Su familia cree se haya dirigido a Arriondas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que, caso de ser hallado, lo pongan a disposición de sus padres.

Sama de Langreo, 28 de julio de 1937.
— El alcalde, *Félix Vitoria.*

(896)

Alcaldía de Mieres

HALLAZGO DE GANADO

En poder de don Manuel Pazos, vecino del Terronal, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de las señas siguientes: negra, con pelos blancos en la frente (pelicana), 7 años, regular estado de carne.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiendo que si transcurridos quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentase a recogerla, será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 25 de julio de 1937. — El alcalde, *Alfredo G. Peña.*

(895)

Audiencia Territorial
de Gijón

Tirso Sebastián Sirvent Monerris, oficial de Sala habilitado de la Audiencia Territorial de Gijón,

Certifíco: Que en los autos a que me referiré, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Señores don José Fernández Valdés, don Manuel García Vidal Fernández, don Víctor Morán García Robés. En la villa de Gijón, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y siete, en los autos de juicio sobre divorcio, que procedentes del

Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, penden ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, entre partes, de una, como demandante Valentín Vázquez Coladas, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, representado por el procurador don Pedro Celestino García Montiel, y dirigido por el abogado don Germán de la Cerra, y de otra, como demandada Isabel Miranda, sin segundo apellido, de iguales circunstancias, ausente en paradero ignorado, declarada en rebeldía por el Juzgado, por no haberse personado; con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio presentada por don Valentín Vázquez Coladas contra su esposa doña Isabel Miranda, y en consecuencia declaramos igualmente al demandante litigante vencido, imponiéndole a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y dos, las costas del juicio que se harán efectivas; una vez determinadas en período de ejecución de sentencia, con arreglo al Decreto del Ministerio de Justicia de cuatro de enero próximo pasado. Remitáse los autos al juez instructor por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto. Y por la incomparación de la parte demandada, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *José F. Valdés, Manuel García Vidal, Víctor Morán.* — Rubricados.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la notificación a la demandada rebelde, pongo y firmo el presente en Gijón, a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y siete. — *Tirso S. Sirvent.*

(889)

Juzgado municipal de Pola de Lena

Francisco Díaz-Faes y González, abogado y secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena,

Certifíco: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia. — En la villa de Pola de Lena a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y siete; el señor don José Vázquez S. Zaracina, juez municipal de este término, vió estos autos de juicio de faltas seguido por lesiones a María Alvarez Suárez, mayor de edad, soltera, a labores, vecina de Zureda, en este término, y don Fernando Blanco de Tapia, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de Oviedo, calle de San Roque, número 5, después en dicho Zureda, de donde se

trasladó a Salinos de Castrillón y en la actualidad en ignorado paradero, contra los mismos, y Nicolasa Alvarez Suárez, mayor de edad, soltera, a labores y de la misma vecindad, en el cual es parte el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Blanco de Tapia, por las lesiones causadas a María Alvarez, a la pena de cinco días de arresto, médico, medieinas y mitad de las costas, y asimismo, condeno a dichas María y Nicolasa Alvarez por las lesiones que padeció Fernando Blanco, a dos días de arresto, pago de médico y la otra mitad de las costas. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo. — *José Vázquez.* — Rubricado. — Publicación. — Fué publicada la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el dia de su fecha; soy yo. — *Francisco Díaz-Faes.* — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al condenado Fernando Blanco de Tapia, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Pola de Lena, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y siete. — *Francisco Díaz-Faes.* — V.º B.º — El juez, *José Vázquez.*

(900)

Juzgado de Villaviciosa

Don Blas Arganza de la Uz, juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplea a Luis Martínez Menéndez, lesionado en el sumario número cuatro del presente año que estuvo hospitalizado en el Hospital de Infantería número 264, comparecerá en este Juzgado en el plazo de 48 horas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Dado en Villaviciosa, a 29 de julio de 1937. — El juez, *Blas Arganza.*

(897)

Juzgado de Llanes

Don Emilio Fernández-Pola Carral, juez de instrucción del partido de Llanes,

Hago saber: Que en sumario que instruí con el número 20 del año actual por muerte de Antonio Sánchez Alvarez, de 65 años de edad, casado, contratista de

obras, natural de Oviedo, domiciliado en esta villa, he acordado por medio del presente instruir a su esposa e hijos, respectivamente, María García, José Antonio y María Luisa, de paradero ignorado, la primera por sí, y como representante legal de los últimos, si fueren menores de edad, de los derechos que les concede en concepto de perjudicados el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que puedan mostrarse parte en el sumario si lo estiman procedente.

Dado en Llanes, a 21 de julio de 1937.
— *Emilio F. Pola.* — El secretario, *Luis G. Inclán.*

(883)

Tribunal Popular Especial
de Guerra

QUINTA DIVISION

Requisitorias

José González Menéndez, hijo de José y Manuela, natural de Santa Marina (Siero), reside en La Felguera (Langreo), en la calle de P. Duro, que nació el 27 de agosto de 1916, perteneciente al Batallón de Infantería número 264, comparecerá en este Juzgado en el plazo de 48 horas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

José A. González González, hijo de Gerardo y Dolores, natural de San Andrés de los Arcos (Oviedo), con residencia en el mismo lugar, nació el 25 de enero de 1912, perteneciente al Batallón de Infantería número 264, comparecerá en este Juzgado en el plazo de 48 horas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Félix Fernández Cué, hijo de Maximiliano y Petronila, natural y vecino de Barrio (Llanes), del reemplazo de 1928, perteneciente al Batallón de Infantería número 264, comparecerá en este Juzgado en el plazo de 48 horas, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

El juez instructor.

(887)

Sindicato de los Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón